

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-38-2023-GR.CAJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE: EL TUCO, TUCO BAJO, NUEVA ESPERANZA, LA RAMADA Y SANTA ROSA EN LA PROVINCIA DE HUALGAYOC - REGIÓN CAJAMARCA - CUI 2231851

Ruc/código :	10164586222	Fecha de envío :	01/10/2023
Nombre o Razón social :	MARTINEZ GONZALEZ RODOLFO VALENTINO	Hora de envío :	13:13:44

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se observa en la pagina 60 del PDF de las presentes bases estándar del proceso en mención, para el especialista en evaluación de riesgos, se solicita acreditar una experiencia muy restrictiva al solicitar acreditación por parte del RENAERD y CENEPRED con carnet vigente, limita la participacion de potenciales postores y atenta contra el principio de libertad de concurrencia competencia e igualdad de trato, por lo que se le solicita al comite suprimir dichas acreditaciones y solo solicitar experiencia como evaluador de riesgos en la elaboracion de dos (02) estudios y/o expedientes de consultorias iguales y/o similares de esta manera se genera pluralidad de proveedores, lo que busca siempre OSCE en todos los procesos de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.2 **Literal:** c **Página:** 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

ABSOLUCION

La gestión de riesgos de desastres está normado por la Ley N° 29664 Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD y su Reglamento aprobado por DS N° 048-2011.

Asimismo, el Centro Nacional de estimación, Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres CENEPRED es un órgano técnico del SINAGERD que elabora normas e instrumentos técnicos relativos a los procesos de la gestión de riesgos de desastres, entre los cuales está la de autorizar a los profesionales que estén capacitados para evaluar riesgos de desastres naturales.

En este sentido es necesario que todo profesional responsable de la evaluación y gestión de riesgos debe estar debidamente capacitado y registrado en el Registro Nacional de Evaluadores de Riesgo de Desastres RENAERD que administra el CENEPRED.

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-38-2023-GR.CAJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE: EL TUCO, TUCO BAJO, NUEVA ESPERANZA, LA RAMADA Y SANTA ROSA EN LA PROVINCIA DE HUALGAYOC - REGIÓN CAJAMARCA - CUI 2231851

Ruc/código : 10164586222

Fecha de envío : 01/10/2023

Nombre o Razón social : MARTINEZ GONZALEZ RODOLFO VALENTINO

Hora de envío : 13:13:44

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se consulta para la experiencia del postor en la especialidad en la pagina 66 del PDF de las presentes bases administrativas, indican que será valida la experiencia en estudios definitivos y/o expedientes tecnicos en edificaciones y/o edificaciones para uso de fabricas, se consulta si la definición de EDIFICACIONES INDUSTRIALES será validad para acreditar dicho extremo antes mencionado en la terminología FABRICAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARACION:

En concordancia con la DEFINICION DE SERVICIO SIMILAR consignada en el inciso 6.3 del numeral 3.1.1 Consideraciones Generales del Capítulo III de las Bases, para acreditar la experiencia, las edificaciones industriales se consideran como fábricas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-38-2023-GR.CAJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE: EL TUCO, TUCO BAJO, NUEVA ESPERANZA, LA RAMADA Y SANTA ROSA EN LA PROVINCIA DE HUALGAYOC - REGIÓN CAJAMARCA - CUI 2231851

Ruc/código : 10266972046

Fecha de envío : 03/10/2023

Nombre o Razón social : VALERA LOPEZ JORGE LUIS

Hora de envío : 11:15:08

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Sobre el requerimiento en los factores de evaluación, en metodología propuesta, ítem 1 relación de actividades durante el desarrollo de la consultoría, en el inciso b, en Trabajo de campo solicitan acreditación con fotografías de las instituciones a intervenir tanto interior como exterior, Se solicita la eliminación de este requerimiento ya que esta vulnerando el artículo 2 de la ley de contrataciones, además que se tiene ya pronunciamiento del OSCE sobre esto, según el PRONUNCIAMIENTO N° 267-2023/OSCE-DGR, en la página 8 segundo párrafo, indican suprimir ese requerimiento de fotos, además se tiene de precedente una RESOLUCION N°3071-2019-TCE-S1, del TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, en la página 4, numeral 4 e inciso i, donde indica hacer visita de campo y presentar en la metodología panel fotográfico, para lo cual el tribunal de contrataciones RESOLVIÓ la nulidad del proceso, teniendo estos antecedentes nuevamente el retiro de este requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: b Página: 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

ABSOLUCION:

Se ACOGE LA OBSERVACION recaída al inciso b) del ítem 1. Plan de Trabajo, de la Metodología Propuesta dentro del Capítulo IV FACTORES DE EVALUACIÓN de las Bases, Página 65, por lo que se eliminará lo siguiente: "acreditación con fotos de las instituciones a intervenir exterior e interior" y se precisará las actividades a realizar, dicha modificación será incorporada en las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el inciso b) del ítem 1. Plan de Trabajo, de la Metodología Propuesta dentro del Capítulo IV FACTORES DE EVALUACIÓN del REQUERIMIENTO de las BASES INTEGRADAS, se incorpora la siguiente modificación:

b) Trabajo de Campo, descripción de las actividades a realizar por el Jefe de Supervisión y cada uno de sus especialistas en la etapa de trabajos de campo de acuerdo al coeficiente de participación e inicio efectivo en el servicio de la consultoría.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-38-2023-GR.CAJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE: EL TUCO, TUCO BAJO, NUEVA ESPERANZA, LA RAMADA Y SANTA ROSA EN LA PROVINCIA DE HUALGAYOC - REGIÓN CAJAMARCA - CUI 2231851

Ruc/código : 20453782761

Nombre o Razón social : HERMANOS URTEAGA CONTRATISTAS SRL

Fecha de envío : 03/10/2023

Hora de envío : 15:54:39

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En la estructura de costos presentada no se incluye:

- Especialista en Medio Ambiente
- Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos
- Especialista en Redes y Sistemas

¿Debemos entender que estas especialidades no forman parte del presente expediente técnico a evaluar?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 64**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARACION:

1) La elaboración del expediente técnico de saldo de obra no contempla la especialidad de formulación y evaluación de proyectos.

2) En el expediente técnico a desarrollar se contempla la elaboración del Plan de Mitigación del Impacto Ambiental cuya partida incluirá las subpartidas correspondientes a las medidas y acciones de mitigación que se deberán implementar para la ejecución de la obra y cuyo costo debe incorporarse en el presupuesto del costo directo de la especialidad de Estructuras.

La evaluación y verificación del Plan de Mitigación del IA será efectuada por el supervisor de la especialidad de Estructuras.

3) En la formulación del expediente Técnico dentro de la especialidad de instalaciones eléctricas, electromecánicas y comunicaciones se contempla el desarrollo del proyecto de instalaciones eléctricas y del proyecto de instalaciones de comunicaciones (redes de teléfono, cómputo e internet, radio y televisión) los cuales serán elaborados por un ingeniero electricista o mecánico electricista.

La evaluación del proyecto de instalaciones de comunicaciones (redes de teléfono, cómputo e internet, radio y televisión) estará a cargo del supervisor de la especialidad de Instalaciones Eléctricas.

IMPORTANTE: El Servicio de Supervisión comprende la supervisión, seguimiento, evaluación y revisión del Expediente Técnico y todos sus componentes, los cuales incluyen Estudios Básicos, Complementarios y Especialidades detalladas en los respectivos Términos de Referencia de las Bases Administrativas de la elaboración y de la supervisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-38-2023-GR.CAJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE: EL TUCO, TUCO BAJO, NUEVA ESPERANZA, LA RAMADA Y SANTA ROSA EN LA PROVINCIA DE HUALGAYOC - REGIÓN CAJAMARCA - CUI 2231851

Ruc/código : 20453782761

Fecha de envío : 03/10/2023

Nombre o Razón social : HERMANOS URTEAGA CONTRATISTAS SRL

Hora de envío : 15:54:39

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En la estructura de costos presentada, no se considera servicios de comunicaciones e internet, ¿se debe entender que estos conceptos y otros no considerados se deben incluir como Gastos Generales?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARACION:

En el numeral 1.3 del Capítulo I de las Bases Administrativas se indica: "El valor referencial asciende a ¿¿¿¿., incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que indica en el costo total del servicio de consultoría de obra." (El resaltado es propio).

Asimismo se indica: "Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-38-2023-GR.CAJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE: EL TUCO, TUCO BAJO, NUEVA ESPERANZA, LA RAMADA Y SANTA ROSA EN LA PROVINCIA DE HUALGAYOC - REGIÓN CAJAMARCA - CUI 2231851

Ruc/código : 20453782761

Nombre o Razón social : HERMANOS URTEAGA CONTRATISTAS SRL

Fecha de envío : 03/10/2023

Hora de envío : 15:54:39

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que son centros educativos pequeños, y que parte de la formación profesional del Ingeniero Civil, cubre la enseñanza de Instalaciones Eléctricas, para fomentar la participación de los postores, solicitamos que además de los perfiles profesionales requeridos se agregue Ingeniero Civil con experiencia en la especialidad de Instalaciones Eléctricas a la formación académica del Especialista en Instalaciones Eléctricas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.2. Literal: B.1 **Página: 61**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 Ley 30225, literales: a. Libertada de concurrencia. e. Competencia i. equidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

ABSOLUCION:

En en el literal c) del numeral 3.1.2 Consideraciones Específicas de las Bases Administrativas, como PERSONAL CLAVE se solicita lo siguiente:

En el Cargo de ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS el área usuaria requiere un profesional Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista para supervisar el expediente técnico en dicha especialidad, dado que por sus características y especificaciones se debe asegurar un buen control de calidad y la adecuada elaboración del estudio.

La Entidad considera que en la elaboración de Expedientes Técnicos deben participar equipos multidisciplinarios conformados por especialistas de diferentes profesiones, a fin de dar oportunidad a los profesionales cuya formación académica es específica en la especialidad requerida para el servicio y asegurar la calidad y la adecuada elaboración de los estudios.

Cabe indicar que la participación de profesionales en ingeniería civil está considerada en las especialidades que corresponde a su formación académica que se requiere para desarrollar el servicio de supervisión.

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-38-2023-GR.CAJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE: EL TUCO, TUCO BAJO, NUEVA ESPERANZA, LA RAMADA Y SANTA ROSA EN LA PROVINCIA DE HUALGAYOC - REGIÓN CAJAMARCA - CUI 2231851

Ruc/código : 20453782761

Fecha de envío : 03/10/2023

Nombre o Razón social : HERMANOS URTEAGA CONTRATISTAS SRL

Hora de envío : 15:54:39

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos, precisar que actividades de consultoría representan el saldo de obra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6.1 **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARACION

1. La descripción y los alcances del servicio de consultoría para Supervisión del Expediente Técnico, están detallados en el inciso 6.0 del numeral 3.1.1 del Capítulo III - Requerimiento, de las Bases del presente procedimiento de selección.
2. La descripción y los alcances de la consultoría para Elaboración del Expediente Técnico, están detallados en el inciso 6.0 del numeral 3.1.1 del Capítulo III - Requerimiento, de las Bases del Procedimiento de Selección N° AS 031-2023-GR.CAJ-Primera Convocatoria publicado en SEACE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-38-2023-GR.CAJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE: EL TUCO, TUCO BAJO, NUEVA ESPERANZA, LA RAMADA Y SANTA ROSA EN LA PROVINCIA DE HUALGAYOC - REGIÓN CAJAMARCA - CUI 2231851

Ruc/código : 10081758111

Fecha de envío : 03/10/2023

Nombre o Razón social : CHAVEZ YARLEQUE CESAR DEMETRIO

Hora de envío : 18:17:45

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

En los requisitos de calificación se le solicita al postor que como parte de metodología haga un trabajo de campo, acreditando con fotografía, este echo condiciona y limita la participación de los postores ya que existe relevancia el presentar un panel fotográfico, teniendo que solicitar autorización para el ingreso a las instituciones

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 REQUIS Literal: B **Página: 70**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

esta vulnerando la mayor participacion, condicionando a que solo participen empresas de la zona

Análisis respecto de la consulta u observación:

ABSOLUCION:

Se ACOGE LA OBSERVACION recaída al inciso b) del ítem 1.Plan de Trabajo, de la Metodología Propuesta dentro del Capitulo IV FACTORES DE EVALUACIÓN de las Bases, Página 65, por lo que se eliminará lo siguiente: "acreditación con fotos de las instituciones a intervenir exterior e interior" y se precisará las actividades a realizar, dicha modificación será incorporada en las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el inciso b) del ítem 1.Plan de Trabajo, de la Metodología Propuesta dentro del Capitulo IV FACTORES DE EVALUACIÓN del REQUERIMIENTO de las BASES INTEGRADAS, se incorpora la siguiente modificación:

b) Trabajo de Campo, descripción de las actividades a realizar por el Jefe de Supervisión y cada uno de sus especialistas en la etapa de trabajos de campo de acuerdo al coeficiente de participación e inicio efectivo en el servicio de la consultoría.